

## DECRETO-LEY Nº 11.499

La Plata, 11 de julio de 1956.

Visto este expediente 2.305-1.875/56, por el que la Secretaría de Informaciones y Difusión solicita refuerzo de su presupuesto, y—

Considerando:

Que la reorganización oportunamente dispuesta por decreto 6.097, año 1956 para dicha Secretaría le permitirá encuadrar la actividad informativa estatal dentro de un mejor ordenamiento administrativo.

Que para ello es necesario dotarla de los créditos indispensables que le permitan afrontar el servicio específico a su cargo de acuerdo al citado decreto.

Por ello, el Interventor Federal de la provincia de Buenos Aires, en ejercicio del Poder Legislativo —

### DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º Incrementátese el Presupuesto para 1956 de la Secretaría de Informaciones y Difusión dependiente de la Gobernación en la suma de un millón setecientos mil pesos moneda nacional (pesos 1.700.000  $\frac{3}{4}$ ) para los incisos 1º y 2º, a fin de atender la reorganización dispuesta por decreto 6.097/56.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a “Rentas Generales”.

Art. 3º El presente Decreto-Ley será refrendado por todos los Ministros en Acuerdo General.

Art. 4º Dése cuenta oportunamente a la Honorable Legislatura.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y archívese.

BONNECARRERE.

E. CORTÉS, M. A. ARANDA,

E. G. AGUILERA, RODOLFO A. EYHERABIDE,

E. Z. DE DECURGEZ, I. C. ZUBERBÜHLER.